

# Boletin Gficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros	SUSCRIPCION					
(I. V. A. incluido)	Semestral Trimestral Ayuntamientos	62,00 euros 37,00 euros 76,00 euros				

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros

Miércoles 27 de mayo

INSERCIONES
2,00 euros por línea (DIN A-4)
1,40 euros por línea (cuartilla)
34,00 euros mínimo
Pagos adelantados
Carácter de urgencia: Recargo 100%

Depósito Legal BU - 1 - 1958

Número 98

## Año 2009

#### INDICE

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General. Págs. 2 y 3.

#### **PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Juzgados de Primera Instancia.
 De Burgos núm. 6. 1076/2008. Págs. 3 y 4.

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 679/2008. Pág. 4.

**De Burgos núm. 1.** 875/2008. Págs. 4 y 5.

De Burgos núm. 3. 850/2008. Pág. 5.

De Burgos núm. 3. 313/2009. Pág. 5.

De Burgos núm. 3. 311/2009. Págs. 5 y 6.

De Logroño núm. 2. 29/2009. Pág. 6.

#### **ANUNCIOS OFICIALES**

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Consejería de Economía y Empleo. Págs. 6 y ss.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y 12.

- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Obras. Pág. 12.

Valle de Valdebezana. Pág. 12.

Quintanilla de la Mata. Pág. 12.

Valle de Tobalina. Adjudicación definitiva de contratación de la obra de reforma de edificio para albergue municipal en Quintana Martín Galíndez. Págs. 12 y 13.

Basconcillos del Tozo. Pág. 13.

Santa Gadea del Cid. Pág. 13.

Arija. Pág. 13.

Merindad de Cuesta Urria. Pág. 13.

Villagalijo. Pág. 13.

**Torregalindo.** Ordenanza reguladora de la gestión de residuos ganaderos y limpieza urbana. Págs. 13 y ss.

Melgar de Fernamental. Pág. 15.

Orbaneja Riopico. Pág. 15.

Quintanilla del Agua y Tordueles. Págs. 15 y 16.

Arcos de la Llana. Pág. 16.

Cardeñuela Riopico. Pág. 16.

Villasandino. Pág. 16.

Villariezo. Pág. 16.

#### **ANUNCIOS URGENTES**

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 17 y 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Asturias. Pág. 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 40/01. Págs. 19 y 20. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Pág. 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01/01. Pág. 21.

- AYUNTAMIENTOS

Aranda de Duero. Secretaría General. Convocatoria para la explotación de las piscinas municipales de verano «Acapulco» y «La Calabaza» y camping «La Calabaza». Pág. 21.

Alfoz de Bricia. Págs. 21 y 22.

Neila. Concurso para el arrendamiento de Hotel-Restaurante. Pág. 22. Tórtoles de Esgueva. Adjudicación de las obras de pavimentación de calles e infraestructuras. Págs. 22 y 23.

Monterrubio de la Demanda. Subasta de aprovechamientos maderables en el M.U.P. «La Dehesa» n.º 241. Pág. 23.

Fuentenebro. Pág. 23.

Vilviestre del Pinar. Pág. 23.

Hontoria del Pinar. Adjudicación provisional del contrato de ejecución de la obra «Urbanización del entorno y acceso al Centro de Día». Pág. 24.

- JUNTAS VECINALES.

Villoruebo. Subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del M.U.P. «La Sierra» n.º 287. Pág. 22.

- JUNTAS ELECTORALES.

De Zona de Burgos. Constitución definitiva de esta Junta Electoral. Pág. 24.

De Zona de Aranda de Duero. Constitución definitiva de esta Junta Electoral. Pág. 24.

De Zona de Briviesca. Constitución definitiva de esta Junta Electoral. Pág. 24.

#### **DIPUTACION PROVINCIAL**

Unidad de Cultura. Convocatoria cursos de verano «Inglés en el Campo 2009». Pág. 24.

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
404/2009	Propuesta de resolución	Adrián Serrano Ruiz	71263583S	C/ Isabel de Portugal, 28 (Barrio de Cortes) Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y des- trucción sustancia
761/2009	Acuerdo de iniciación	Oscar Ignacio Pozo Arenas	X3513003Y	C/ Iturritxu, 3, 2.° C Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52
796/2009	Acuerdo de iniciación	Juan José Quintero Ospina	X4907848Q	P.º/ Juan Carlos I (Colegio Zambrana), 14 Valladolid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52
824/2009	Acuerdo de iniciación	Iñigo Moreno Bergareche	53412187T	P.º/ Las Perdices, 20 San Sebastián de los Reyes (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y des- trucción sustancia
828/2009	Acuerdo de iniciación	Xavier Troya Abad	78952109D	C/ Escaleras Hucha, 2 Bermeo (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52
831/2009	Acuerdo de iniciación	José Luis Boo Fernández	72582944G	C/ Sabral, 21, Pobra do Caramiñal A (A Coruña)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52
846/2009	Acuerdo de iniciación	Asier Linares Blanco	45621766R	C/ Barrena, 5, 3.° A Ugao-Miraballes (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52
859/2009	Acuerdo de iniciación	Angel Loscos Guerrero	46870632J	C/ Brasil (Bda. Yagüe), 6 Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y des- trucción sustancia
897/2009	Acuerdo de iniciación	José Luis Martín Rescalvo	13306953G	C/ Tórtola, 4, 1.º A Getafe (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52
908/2009	Acuerdo de iniciación	Alberto Carrasco Vicanco	78873186E	C/ Zizeruena, 19, 3.° D Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y des- trucción sustancia
917/2009	Acuerdo de iniciación	Mario Aparicio Arbaizar	71303889W	C/ Alta, 3 Estépar (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	90,15

Burgos, 4 de mayo de 2009. - La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200903771/3766. - 51,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
693/2009	Acuerdo de	José Carlos Basabe Fraile	11932100E	C/ Carrascal, 4	Art. 26.i) Ley Orgánica 1/92	70,00
	iniciación			Merindad de Valdivielso (Burgos)		
Burgos,	30 de abril d	de 2009. – La Subdelega	da del Gobierno	o, Berta Tricio Gómez.		
					200903738/370	5. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.° Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
945/2009	Acuerdo de	José Jorge Sedano Viñas	13107973C	C/ Trespaderne, 2, 3.° D	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	360,61 y destruc-
	iniciación			Burgos		ción sustancia

Burgos, 5 de mayo de 2009. - La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200903857/3864. - 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
820/2009	Acuerdo de iniciación	Héctor Martínez Gallego	72757893S	C/ Etxegoien, 16 P, 1.º Iz. Amurrio (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52 y destruc- ción sustancia

Burgos, 6 de mayo de 2009. - La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200903858/3865. - 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
310/2009	Acuerdo de iniciación	Enrique López Sánchez-Monge	72740204J	C/ Betoño, 8, 8.º A Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y des- trucción sustancia
390/2009	Acuerdo de iniciación	Enmanuel Luis Cariño Fraisse	46875763S	C/ Sebastián Fernández de Leceta, 4 Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52 y destruc- ción sustancia
438/2009	Acuerdo de iniciación	Alcino Dazida Anjos	72808014L	C/ Las Viñas, 4, 4.º B Pamplona/Iruña (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	360,61 y destruc- ción sustancia
749/2009	Acuerdo de iniciación	Ricardo Jiménez Pérez	39868767S	C/ Can Fado-Can Roqueta, 2, 2-3 Sabadell (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y des- trucción sustancia
923/2009	Acuerdo de iniciación	David Juez Díaz	13154811F	Av/ Eladio Perlado, 47, 4.° A Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	420,71 y destruc- ción sustancia
931/2009	Acuerdo de iniciación	Rumen Rashkov Donchev	356443509	C/ San Roque, 22, 2.º B Villarcayo de Mdad. de Castilla la Vieja (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52 y destruc- ción sustancia
932/2009	Acuerdo de iniciación	Rubén García Díaz	45627644Z	C/ Urreta Parkea, 19, 3.° D Galdakao (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y des- trucción sustancia
936/2009	Acuerdo de iniciación	Eugenio Ruiz Díez	13306919Q	C/ El Ferrocarril, 1, Bj. Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	420,71 y destruc- ción sustancia
942/2009	Acuerdo de iniciación	Juan Manuel Osoro Oregui	15383437W	C/ Santa Ana, 32, 1.º E Elgoibar (Guipúzcoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y des- trucción sustancia

Burgos, 7 de mayo de 2009. - La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200903883/3910. - 49,50

Habiendo resultado imposible notificar la resolución del recurso de alzada, en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta. El expediente se encuentra en el departamento de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno.

Se notifica lo siguiente:

- Resolución dictada en el Ministerio del Interior del recurso de alzada, interpuesto por D. Jacinto García Hernando, con N.I.F. 13299370B y domicilio en Miranda de Ebro, c/ Arenal, 80, 3.º D, expediente núm. 1037/2008 tramitado por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Burgos, 7 de mayo de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200903881/3908. - 34.00

Habiendo resultado imposible notificar la resolución del recurso de alzada, en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efec-

tuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta. El expediente se encuentra en el departamento de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno.

Se notifica lo siguiente:

- Resolución dictada en el Ministerio del Interior del recurso de alzada, interpuesto por D. Adrián Delgado Rebolleda, con N.I.F. 13150936L y domicilio en Burgos, c/ Sagrada Familia, 31, 6.º D, expediente núm. 783/2008 tramitado por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Burgos, 7 de mayo de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200903882/3909. - 34,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### **BURGOS**

#### Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1076/2008.

Sobre: Procedimiento ordinario. De: Enrique Robledo Menchaca. Procuradora: D.ª Lucía Ruiz Antolín.

Contra: Enrique Lopes Gomes y María Teresa Tejada Miravalles.

#### Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 1076/2008, a instancia de Enrique Robledo Menchaca, representado por la Procuradora D.ª Lucía Ruiz Antolín, contra Enrique Lopes Gomes y María Teresa Tejada Miravalles, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 59/2009.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1076/2008.

En Burgos, a 26 de marzo de 2009.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 1076/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Enrique Robledo Menchaca, con Procuradora D.ª Lucía Ruiz Antolín y Letrado D. Carlos Real Chicote, y de otra, como demandados, Enrique Lopes Gomes y María Teresa Tejada Miravalles, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción acumulada personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad extracontractual, y de condena de hacer, formulada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. D.ª Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación de Enrique Robledo Menchaca, actuando en su propio nombre y derecho y en beneficio de la comunidad de bienes de que forma parte, contra los demandados, Enrique Lopes Gomes y María Teresa Tejada Miravalles en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a indemnizar conjunta y solidariamente al actor en la cuantía de 522 euros de principal reclamado. Con más los intereses legales de demora procesal del art. 576 L.E.C., desde la fecha de la presente.

Y a realizar en plazo de un mes por su cuenta las obras y reparaciones necesarias para proteger la pared medianera en la colindancia entre la vivienda actora en Gredilla de Sedano (Burgos), sita en c/ La Fuente, 22, y la suya, conforme al presupuesto de doc. 4 demanda. Caso de no efectuarse se hará a su costa, con derecho de paso sobre propiedad demandada a tal fin, valorándose en 4.234 euros.

Haciendo a los demandados expresa imposición de las costas procesales causadas al actor en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, para que conozca la Iltma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Enrique Lopes Gomes y María Teresa Tejada Miravalles, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 28 de abril de 2009. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200904010/4034. - 116,00

# JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 679/2008.

N.º ejecución: 91/2009. Materia: Ordinario.

Demandante: David Angelov Dimitrov.

Demandados: Iberecuestre, S.L., Inmonórdica, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 91/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Angelov Dimitrov, contra las empresas Iberecuestre, S.L. e Inmonórdica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el 5 de mayo de 2009 auto, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.-

En atención a lo expuesto, dispongo:

- 1. Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por David Angelov Dimitrov, contra Iberecuestre, S.L. e Inmonórdica, S.L., por un importe de tres mil trescientos setenta y cuatro euros y noventa y nueve céntimos (3.374,99 euros) de principal, que incluye el 10% en concepto de demora de 2.400 euros y correspondiente a 238 días, más doscientos dos euros (202 euros), en concepto de intereses legales y otros trescientos treinta y siete euros (337 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.
- 2. No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta en el Punto Neutro Judicial y de las Bases de Datos de la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social respecto de la ejecutada Inmonórdica, S.L.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a las ejecutadas dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.a – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a lberecuestre, S.L. e Inmonórdica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200903965/3952. - 76,00

N.º autos: Demanda 875/2008.

N.º ejecución: 92/2009. Materia: Ordinario.

Demandante: David Angelov Dimitrov.

Demandados: Iberecuestre, S.L., Inmonórdica, S.L. y Fondo

de Garantía Salarial.

#### Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Angelov Dimitrov, contra las empresas Iberecuestre, S.L. e Inmonórdica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.-

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A. - Despachar la ejecución solicitada por David Angelov Dimitrov, contra Iberecuestre, S.L. e Inmonórdica, S.L., por un importe de tres mil quinientos noventa y un euros y veintidós céntimos (3.591,22 euros) de principal, que incluye el 10% en con-

cepto de demora correspondiente a 166 días, más doscientos quince euros (215 euros) y trescientos cincuenta y nueve euros (359 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

- B. Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 91/09, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados y que tras la presente resultan ser 6.966,21 euros, en concepto de principal, más intereses y costas.
- C. Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a las ejecutadas dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iberecuestre, S.L. e Inmonórdica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia

En Burgos, a 6 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200903986/3953. - 68,00

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 850/2008. N.º ejecución: 40/2009. Materia: Despido.

Demandantes: Gregorio Martínez Fernández y Rodrigo Trascasa Alcalde.

Demandado: Trisoft Aplicaciones Informáticas, S.L.

#### Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Gregorio Martínez Fernández y Rodrigo Trascasa Alcalde, contra la empresa Trisoft Aplicaciones Informáticas, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.-

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Trisoft Aplicaciones Informáticas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 50.238,38 euros de principal, más otros 10.050 euros de intereses y costas provisionales, lo que hace un total de 60.288,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

El Magistrado-Juez, D. Jesús Carlos Galán Parada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la citada empresa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200903967/3955. - 68,00

N.º autos: Demanda 313/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Ahmed Hardoul.

Demandados: Javier Ortega, S.L.U., Sacyr Vallehermoso, S.A., UTE Abajas, Sufi, S.A. y Tebycon, S.A.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ahmed Hardoul, contra Javier Ortega, S.L.U., Sacyr Vallehermoso, S.A., UTE Abajas, Sufi, S.A. y Tebycon, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 313/2009, se ha acordado citar a Javier Ortega, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2009, a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, requiriéndole para la aportación de libro de matrícula, nóminas y contratos del demandante; asimismo se ha acordado citar al representante legal de Javier Ortega, S.L.U., para la práctica de interrogatorio judicial.

El juicio oral tentrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento

Y para que sirva de citación y requerimiento a Javier Ortega, S.L.U., y de citación a la representación legal de la misma, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 7 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200904003/4003. - 68,00

N.º autos: Demanda 311/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Beatriz Fernández del Val. Demandado: Gad's Blue Jeans, S.L. D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Beatriz Fernández del Val, contra Gad's Blue Jeans, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 311/2009, se ha acordado citar a Gad's Blue Jeans, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7-9-2009, a las 11.20 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se cita al legal representante de la empresa demandada Gad's Blue Jeans, S.L., al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia. (Art. 91.2 de la L.P.L.).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gad's Blue Jeans, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 11 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200904018/4002. - 68,00

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE LOGROÑO

N.º autos: Ejecución 29/2009-M.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandado: Arturo Bello Ramos.

#### Cédula de notificación

D. Vicente Crusells Canales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2009-M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Arturo Bello Ramos, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 4 de mayo de 2009 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.-

Se decreta el embargo de los vehículos propiedad del ejecutado que a continuación se reseñan:

- Vehículo matrícula 0558 DDT, marca Audi, modelo 100 2,8 E, tipo turismo, bastidor WAUZZZ4AZMN044957.
- Vehículo matrícula M 5385 TD, marca Chrysler, modelo Vision Premium, tipo turismo, bastidor 1C3HEB6F1TH133601.

Remítase oficio al Registro de Bienes Muebles a fin de que proceda a anotar el embargo acordado sobre los vehículos indicados aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en término de cinco días. Asimismo, requiérasele a fin de que proceda a identificar los anteriores embargos que pesen sobre los mismos (si los hubiera), especificando autoridad embargante y número de expediente de la misma.

Se nombra depositario de los vehículos embargados al ejecutado, o a su representante legal, con las advertencias, obligaciones y responsabilidades a que se refiere el art. 627 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184-1.º de la Ley de Procedimiento Laboral).

La Magistrado-Juez, D.ª María José Muñoz Hurtado. – El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arturo Bello Ramos, en ignorado paradero o, en su caso, ad cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de La Rioja» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Logroño, a 4 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – El Secretario Judicial, Vicente Crusells Canales

200903990/3956. - 100,00

## **ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### **DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Resolución de la Viceconsejería de Economía por la que se otorga autorización administrativa del parque eólico "Los Ausines" y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Ibeas de Juarros, Los Ausines y Carcedo de Burgos, en la provincia de Burgos.

Antecedentes de hecho.-

- 1. La compañía Hidroeléctrica Galaico Portuguesa, S.A., con fecha 19 de noviembre de 2001, solicitó autorización administrativa para el parque eólico "Los Ausines". Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios de fechas 1 de marzo y 1 de abril de 2002 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, sin que se presentaran proyectos en competencia.
- 2. Con fecha 26 de julio de 2002 el EREN emite informe favorable al parque eólico "Los Ausines".
- 3. Con fecha 16 de julio de 2004 las empresas Hidroeléctrica Galaico Portuguesa, S.A., y Promociones Energéticas del Bierzo, S.L.U. (100% Energías Renovables del Bierzo, S.L.), presentan un acuerdo por el cual Hidroeléctrica Galaico Portuguesa, S.A. cede todos los derechos y obligaciones a Promociones Energéticas del Bierzo, S.L.U.
- 4. Con fecha 20 de septiembre de 2005 el promotor presenta proyecto y estudio de impacto ambiental y solicita la autorización administrativa. En dicho proyecto, redefine el parque, reduciendo el número de aerogeneradores de 31 de 1.500 kW. a 24 de 2.000 kW. (modelo Vestas). La potencia total propuesta es de 48 MW.

- 5. Con fecha 27 de diciembre de 2006 las empresas Hidroeléctrica Galaico Portuguesa, S.A., y Energías Renovables del Bierzo, Sociedad Limitada, presentan un nuevo acuerdo por el cual Hidroeléctrica Galaico Portuguesa, S.A., cede todos los derechos y obligaciones a Energías Renovables del Bierzo, S.L.
- 6. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente (Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental) a información pública, habiéndose publicado con fechas 26 de abril y 16 de mayo de 2007 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa y estudio de impacto ambiental. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Ibeas de Juarros, Los Ausines y Carcedo de Burgos.
- 7. Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones por parte de D.ª Ana Belén Espinosa González manifestando disconformidad con la ubicación de los aerogeneradores números 13 y 14 por afectar a patrimonio arqueológico y cultural, por Retevisión I, S.A., por afección a servicios de televisión (alegaciones de las que esta empresa desistió posteriormente al alcanzarse acuerdo con el promotor del parque), y por D. César Fernández García, en representación de Carbonato Cálcico Los Ausines, S.A., alegando que el parque eólico se sitúa en una concesión de explotación de dicha empresa.
- 8. Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas del proyecto de parque eólico "Los Ausines" a los Ayuntamientos de Ibeas de Juarros, Los Ausines y Carcedo de Burgos (afección por zanja), Confederación Hidrográfica del Duero, Diputación Provincial de Burgos y Servicio Territorial de Cultura. Los Ayuntamientos de Ibeas de Juarros y Carcedo de Burgos no contestan a los requerimientos de informe por lo que se entiende la conformidad. La Confederación Hidrográfica del Duero finalmente no contesta por lo que se entiende favorable. El Ayuntamiento de Los Ausines solicita la reubicación de los aerogeneradores 13 y 14 por afección a patrimonio cultural. El Servicio Territorial de Cultura solicita la reubicación del aerogenerador número 14.
- 9. La empresa contesta a las alegaciones y al Ayuntamiento de Los Ausines de la siguiente manera:
- Que se está estudiando la posibilidad de retranquear el aerogenerador número 14 y que considera que el aerogenerador 13 está fuera de las zonas de protección de los elementos del patrimonio cultural más cercanos.

En cuanto a las alegaciones de Carbonato Cálcico Los Ausines, S.A., la empresa presentó posteriormente modificación del proyecto para no afectar a la concesión de explotación propiedad de esa empresa, tal y como se expone en el antecedente de hecho número doce.

10. - Por Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico «Los Ausines», con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Ausines, Carcedo de Burgos e Ibeas de Juarros (Burgos), promovido por Energías Renovables del Bierzo, S.L.

- 11. Con fecha 23 de mayo de 2008 la empresa promotora comunica la cesión de todos los derechos y obligaciones del parque eólico "Los Ausines" a favor de Parque Eólico Los Ausines, S.L., sociedad participada al 100% por Energías Renovables del Bierzo, S.L. aportando la documentación correspondiente.
- 12. Con fecha 15 de diciembre de 2008 la empresa promotora presenta propuesta de proyecto disminuyendo el número de aerogeneradores de 24 de 2.000 kW. a 16 aerogeneradores de 1.800 kW., modificando su ubicación para adaptarse a la Declaración de Impacto Ambiental y situando todas las instalaciones del parque fuera de la concesión de explotación "Tamisa", propiedad de Carbonato Cálcico Los Ausines, S.A. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 29 de diciembre de 2008 solicita informes al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Servicio Territorial de Cultura. Con fecha 9 de enero de 2009 se recibe informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente. El Servicio Territorial de Cultura no contesta por lo que se entiende favorable. Asimismo el promotor presenta separata informativa para Carbonato Cálcico Los Ausines, S.A. Con fecha 15 de enero de 2009 D. César Fernández García, en representación de Carbonato Cálcico Los Ausines, S.A., sigue manifestando su disconformidad con la instalación del parque, alegando que se va a impedir el avance natural de la explotación.
- 13. Con fecha 9 de febrero de 2009 la empresa promotora presenta escrito renunciando al aerogenerador número 8, para adaptar la capacidad de evacuación de energía a la red de transporte en la zona. El parque finalmente consta de 15 aerogeneradores modelo Vestas de 1.800 KW., totalizando una potencia de 27 MW.

Fundamentos de derecho.-

- 1. La presente Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del Acuerdo de avocación de fecha 31 de julio de 2006.
- 2. En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:
  - Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.
- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.
- 3. Considerando que la presente resolución es dictada sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o permisos necesarios para la ejecución de la instalación.
- 4. Considerando que se han situado todas las instalaciones del parque eólico fuera de la concesión minera "Tamisa", que no se justifica de ninguna manera la alegación referida al "impedimento" de avance natural de la explotación y, que en todo caso, no se generan derechos basados únicamente en deseos de teóricas ampliaciones futuras.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 10 de febrero de 2009.

Resuelvo

Autorizar a la empresa Parque Eólico Los Ausines, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 27 MW. denominado "Los Ausines", con 15 aerogeneradores Vestas, de 1.800 kW. de potencia unitaria, instalados en los términos municipales de Ibeas de Juarros y Los Ausines.
- Red subterránea de media tensión a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores y línea subterránea a 30 kV. con llegadas a la subestación "Carcedo", afectando a los términos municipales de Ibeas de Juarros, Los Ausines y Carcedo de Burgos.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

Primero. - Las contenidas en la Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico "Los Ausines", con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Ausines, Carcedo de Burgos e Ibeas de Juarros (Burgos), promovido por Energías Renovables del Bierzo, S.L., publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 22 de febrero de 2008 que se incorpora íntegramente a la presente Resolución:

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico "Los Ausines", con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Ausines, Carcedo de Burgos e Ibeas de Juarros (Burgos), promovido por Energías Renovables del Bierzo, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 31 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico "Los Ausines", con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Ausines, Carcedo de Burgos e Ibeas de Juarros (Burgos), promovido por Energías Renovables del Bierzo, S.L., que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 25 de enero de 2008. – La Directora General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, Rosa Ana Blanco Miranda.

#### **ANEXO**

Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico "Los Ausines", con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Ausines, Carcedo de Burgos e Ibeas de Juarros (Burgos), promovido por Energías Renovables del Bierzo, S.L.

Antecedentes.-

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y la Ley 9/2006, de 28 de abril.

El proyecto objeto de la presente Declaración se somete a Evaluación de Impacto Ambiental por estar incluido en el supuesto contemplado en el apartado i), del grupo 3, del Anexo I, del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre instalaciones que utilicen la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 50 o más aerogeneradores, o que se encuentren a menos de 2 Kms. de otro parque eólico.

El proyecto de parque eólico "Los Ausines", con una potencia instalada de 48 MW., se ubica a una distancia de menos de 2.000 m. del parque eólico "Campanario", cuya autorización administrativa fue otorgada por Resolución de 8 de agosto de 2006 y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 17 de octubre de 2006, modificada por resolución de 15 de junio de 2007, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 17 de septiembre de 2007.

El proyecto se ubica en zona de sensibilidad ambiental baja, según lo establecido en la Resolución de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León, en su Documento Provincial de Burgos. El proyecto evaluado consiste en:

- Instalación de 24 aerogeneradores, modelo Vestas, de 2.000 KW. de potencia nominal unitaria, con rotor tripala de 90 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 80 m. de altura, con transformador de 2.100 KV. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 KV., situados en los términos municipales de Los Ausines e Ibeas de Juarros.
- Red subterránea de media tensión a 30 KV. de interconexión de los aerogeneradores, y línea subterránea a 30 KV. con un total de 3.238 m. con llegada a la subestación transformadora "Carcedo", ubicada junto a la subestación del mismo nombre, colectora de los parques eólicos Campanario, Fuente Vaín, El Nogal y Las Fuentes, afectando a los términos municipales de Los Ausines, Carcedo de Burgos e Ibeas de Juarros. La nueva subestación se conectará mediante una ampliación de embarrados a dicha subestación colectora

El acceso al parque eólico se realizará desde varios puntos que parten de la carretera BU-V-8011, entre Modúbar de San Cibrián y Los Ausines, hacia los aerogeneradores 6 al 24, y desde la carretera BU-P-8012, de Los Ausines a Revilla del Campo, para los aerogeneradores 1 al 5.

Se estima una longitud total de viales internos de 12,20 kms., desglosados en 7,20 kms. de nueva construcción y 5 kms. de reparación de caminos ya existentes. La anchura prevista para los viales es de 4 m.

El área de estudio no se localiza en ninguno de los espacios naturales previstos en la Comunidad de Castilla y León, ni en ningún lugar de la Red Natura 2000. Tampoco se localizan en él zonas húmedas catalogadas de Castilla y León, montes de utilidad pública, reservas de caza, ni áreas de especial importancia para las aves. Asimismo no se encuentra afectado por planes de especies amenazadas de ámbito territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 29 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, el estudio de impacto ambiental, redactado por equipo multidisciplinar homologado, fue sometido a trámite de información pública durante 30 días, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 80, de 26 de abril de 2007, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 93, de 16 de mayo de 2007. Se formularon alegaciones por parte de un particular respecto a la afección de los aerogeneradores al patrimonio arqueológico y cultural; y de Retevisión I, S.A., por afección a los servicios de televisión, alegaciones

de las que la empresa Retevisión I desistió posteriormente al alcanzarse acuerdo con el promotor del parque.

La Consejería de Medio Ambiente, vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental y considerando adecuadamente tramitado el expediente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formula la preceptiva:

#### **DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

La Consejería de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto de parque eólico "Los Ausines" con sus instalaciones eléctricas asociadas, propuesto en el referido proyecto y su estudio de impacto ambiental, así como en su documento modificado de agosto de 2006, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta declaración, y sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

- 1. Medidas protectoras: Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento son las siguientes, además de las contempladas en el apartado 5 «Medidas protectoras y correctoras», del estudio de impacto ambiental, en lo que no contradigan a las mismas:
- a) Ubicación de los aerogeneradores: La ubicación de los aerogeneradores será tal que se cumplan las siguientes condiciones:
- 1. Que exista, al menos, una distancia de 800 m. a los límites de los núcleos de población y urbanizaciones, especialmente los barrios de Quintanilla, San Juan y Sopeña, en la localidad de Los Ausines.
- 2. Se respetará una distancia de, al menos, 100 m. de los aerogeneradores al vértice geodésico de Mercadillo. A este respecto, deberá comprobarse que la visibilidad desde los otros vértices geodésicos de la red no se ve alterada por la instalación de ninguno de los aerogeneradores del parque, debiéndose obtener, no obstante, la conformidad del Instituto Geográfico Nacional.
- b) Numeración de los aerogeneradores instalados. Se deberán numerar los aerogeneradores definitivamente instalados para su rápida identificación y localización in situ, de forma fácilmente visible y duradera.
- c) Señalización: La señalización de los aerogeneradores se realizará tal y como establezca la normativa sectorial al respecto.

Igualmente se señalizará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.

- d) Protección del suelo: La capa de tierra vegetal procedente de las vías de servicio y excavaciones para la cimentación de los aerogeneradores, se retirará de forma selectiva y se conservará adecuadamente para ser utilizada posteriormente en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertederos de estériles. El trazado de las pistas de acceso, o utilización y acondicionado de las ya existentes, no debe afectar a la vegetación presente, ni en ningún caso a yacimientos arqueológicos.
- e) Estériles: Los estériles procedentes de las excavaciones se reutilizarán para relleno de viales, terraplenes, etc. El resto se procederá a su retirada en vertedero controlado, o escombrera autorizada.
- f) Protección de las aguas: Se garantizará la no afección a cursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

Cualquier vertido de aguas procedente de instalaciones, tales como servicios higiénicos, duchas, etc., deberá contar con la preceptiva autorización de vertido del Organismo de Cuenca. g) Protección de la vegetación: Se procederá a una clara delimitación de las zonas de trabajo, en particular en las zonas cercanas a arbolado. Se evitará la afección a vegetación arbórea o arbustiva, teniendo que proceder a la restitución de los ejemplares dañados o eliminados, si se diera el caso. La ubicación definitiva de dichas reposiciones deberá contar con la aprobación previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

La supervivencia y buen estado vegetativo de las especies plantadas, deberán ser incluidos en los objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental, procediéndose a la reposición de marras de las plantas que no sobrevivan.

h) Protección de la fauna: Se establecerá un seguimiento periódico quincenal de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 m. a cada lado. Se anotarán los lugares precisos en que fueran hallados restos de aves, quirópteros y otros animales silvestres, debiéndose recuperar las aves siniestradas y recoger los restos de las que puedan perecer, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas y dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente. Anualmente, en función de la eficacia y resultados, se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.

La zona de afección del parque eólico se mantendrá limpia de basuras, muladares, carroñas y similares, para evitar que se incremente el riesgo de accidentes por colisión.

i) Protección del paisaje: La subestación eléctrica prevista se realizará de acuerdo con la arquitectura local, de forma que no desentone con el medio, prohibiéndose expresamente las cubiertas metálicas, brillantes o de fibrocemento. Deberá ser de características similares a las de la subestación colectora de la zona, junto a la cual que se ubica y conecta.

Para reducir la incidencia visual de los aerogeneradores se utilizará una gama de tonalidad grisácea o azulada, clara y mate en su pintado.

- j) Protección lumínica: Se reducirá al máximo la iluminación nocturna. La iluminación que se instale en edificaciones o subestaciones evitará en lo posible la difusión innecesaria de luz.
- k) Protección de infraestructuras: Los caminos de acceso utilizados, tanto durante la fase de construcción como durante la fase de explotación, serán los caminos ya existentes y los que aparecen en el proyecto, los cuales deberán mantenerse en buen estado, debiendo restaurarse o restituirse adecuadamente los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de los mismos que se vean afectadas.

Para cualquier actuación que tenga incidencia en las carreteras próximas, como accesos, instalaciones, etc., deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de Castilla y León, con especial hincapié en las medidas para minimizar la incorporación de polvo y barro a las carreteras que dan acceso al parque.

Los taludes de los accesos que se realicen a media ladera deberán revegetarse adecuadamente y mantenerse hasta el final de la vida útil del parque eólico. Si se utilizan elementos de seguridad como barreras, estas tendrán un acabado final en madera, y en todo caso, su terminación será mate.

- I) Protección atmosférica: Se evitará la generación de polvo por el paso de maquinaria, procediéndose al riego de caminos, pistas y demás zonas propensas a la formación de polvo, durante la época estival o en cualquier otra temporada en que las condiciones meteorológicas lo hagan necesario. La velocidad de tránsito por los caminos estará limitada a 30 kms./h., debiéndose indicar mediante señalización vertical.
- m) Protección acústica: En las poblaciones del entorno del parque, el nivel sonoro no superará los valores estipulados en la legislación vigente en materia de ruidos por causas derivadas del funcionamiento del parque eólico.

Se vigilará el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el R.D. 524/2006, de 4 de mayo, de modificación del Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, que regula las emisiones sonoras en el entorno debidas al uso de determinadas máquinas al aire libre.

n) Residuos peligrosos: Conforme a la normativa específica de Castilla y León, tanto las empresas que lleven a cabo las obras, como las posibles subcontratas que generen residuos peligrosos, deberán estar inscritas en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, según el Decreto 180/1994, de 4 de agosto, siempre y cuando generen anualmente una cantidad inferior a 10.000 kgs. En el caso de generar una cantidad mayor, seguirán el régimen de productores de residuos peligrosos, según el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, realizando dichas operaciones en lugares preparados para ello y gestionando correctamente los residuos.

En caso de vertido accidental de residuos peligrosos, deberá procederse a su retirada y entrega, junto con la tierra y otros elementos contaminados, a gestor autorizado.

o) Maquinaria: Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado.

Se seleccionará, durante la fase de construcción, una zona como parque de maquinaria donde se almacenarán las materias primas necesarias y los útiles de trabajo, y se estacionarán las máquinas. Para tal fin se dispondrá una capa impermeable en la zona en que se vayan a realizar cambios de aceite o se manejen otro tipo de sustancias potencialmente contaminantes, evitándose así la contaminación del suelo. En caso de accidente, la superficie afectada se retirará y se llevará a vertedero controlado.

En cualquier caso, se recomienda la realización de labores de mantenimiento de la maquinaria de obra en instalaciones que cumplan todos los requisitos para este fin.

El paso de maquinaria se limitará a los caminos proyectados y existentes, cuyo uso se contempla en el proyecto, no permitiéndose el paso por otras zonas.

- p) Conexiones internas: Todas las conexiones eléctricas deberán ser subterráneas, restaurándose adecuadamente las zanjas abiertas a tal fin y señalizándose en superficie.
- q) Minimización de afecciones durante la fase de construcción: Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y movimientos de tierra se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, los cultivos y la fauna, restaurándose el paisaje a su estado anterior lo más fielmente posible y eliminando acopios sobrantes.

Se pondrá especial cuidado en la ubicación de acopios temporales, que se localizarán en todo caso fuera de la red de drenaje.

Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

r) Vías pecuarias: No se autorizará la instalación de aerogeneradores sobre las vías pecuarias, aunque sí podrán tramitarse, con carácter excepcional, ocupaciones correspondientes a infraestructuras asociadas (a excepción de subestaciones de transformación). Las obras no interrumpirán el tránsito ganadero ni afectarán a los demás usos compatibles y complementarios en ningún momento, debiendo quedar el terreno libre de obstáculos y en condiciones análogas o mejores a las existentes antes del comienzo de las obras. Las posibles ocupaciones (zanjas de líneas eléctricas subterráneas, etc.) deberán ser solicitadas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

s) Protección arqueológica: Los trabajos de prospección arqueológica han documentado la existencia de un yacimiento arqueológico en el área de afección del proyecto, denominado "Castillejo" (Hierro, Romano y Medieval).

De acuerdo con los informes del Servicio Territorial de Cultura y Turismo, se deberá modificar la ubicación de los aerogeneradores de tal manera que se instalen fuera del perímetro de dicho yacimiento. Además se deberá realizar un seguimiento arqueológico detallado de las labores de remoción de terreno que se produzca en su entorno.

Asimismo, teniendo en cuenta la proximidad de los yacimientos de Castromayor, Ermita de la Virgen del Castillo y Arenales, se deberá llevar a cabo un seguimiento arqueológico que garantice que todos los movimientos de tierra que se produzcan durante la construcción del parque eólico no afecten a evidencias arqueológicas que no hayan podido ser detectadas durante la fase de prospección arqueológica realizada.

- t) Desmantelamiento: Cuando se produzca la fase de abandono, el promotor procederá al desmantelamiento de la instalación, a la retirada de todos los elementos y a la restitución de los terrenos al estado original, tanto del parque eólico como de las líneas eléctricas subterráneas, estación de control y resto de construcciones e instalaciones.
- 2. Medidas compensatorias: El promotor deberá establecer y ejecutar un plan de medidas en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, encaminado a la mejora del medio natural en sus diferentes aspectos. Dicho plan de medidas deberá estar definido y aprobado en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta Declaración de Impacto Ambiental.
  - Otras medidas compensatorias:
- Protección de la vegetación: Se compensará la pérdida de superficie forestal, mediante la plantación de una superficie equivalente a la eliminada. La compensación será de vez y media en el caso de que la superficie forestal ocupada sea arbolada. En el plazo máximo de un año desde la puesta en funcionamiento del parque eólico, se presentará en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos un proyecto de repoblación que deberá ser aprobado. Se deberá realizar el seguimiento y mantenimiento de la plantación durante toda la vida útil del parque.
- Protección de la fauna: El parque eólico se proyecta en una superficie poblada por numerosas especies de fauna, incluidas especies cinegéticas, y que constituye a su vez un coto de caza, por lo que se deberá compensar la reducción de la superficie útil del coto y favorecer el refugio de las diversas especies adoptando la siguiente medida:

Plantación de un bosquete de 20 m. de diámetro de especies arbustivas con fruto, como Crataegus monogyna, Prunus spinosa, Rubus sp., Sorbus sp., etc., por cada aerogenerador finalmente instalado.

La ubicación definitiva de los bosquetes de vegetación, deberá contar con la aprobación previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

La supervivencia y buen estado vegetativo de las especies plantadas deberán ser incluidos como objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental, procediéndose a las reposiciones de marras de las plantas que no sobrevivan.

- Medidas compensatorias a la caza: Como compensación a la pérdida de superficie del coto de caza, se instalarán en los terrenos del coto o cotos afectados por la instalación del parque eólico, un bebedero para fauna con capacidad de 50 l. y un comedero con capacidad de 10 l. y con ranuras verticales para limitar el grano disponible, por cada aerogenerador finalmente instalado.

Todas estas medidas se incorporarán al Plan referido en la cláusula 2.

4. - Modificaciones: Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que prestará su conformidad, si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

- 5. Protección del patrimonio: Con independencia de la cláusula 1, apartado s), si en el transcurso de las obras aparecieran restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán los trabajos en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la administración competente, que dictará las normas de actuación que procedan.
- 6. Coordinación ambiental: El promotor deberá nombrar un coordinador ambiental que se responsabilizará del cumplimiento y eficacia de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, y del seguimiento del Programa de Vigilancia Ambiental, así como de elaborar los informes periódicos que deberán presentarse al órgano ambiental.
- 7. Coordinación: Todas las labores de restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las medidas correctoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental, deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.
- 8. Proyecto de restauración ambiental: Se deberá realizar un proyecto de restauración ambiental que recoja todas las medidas protectoras, correctoras y compensatorias planteadas tanto en el estudio de impacto ambiental como en esta Declaración, fundamentalmente en los que se refiere a la posible reubicación de algunos de los aerogeneradores. Dicho documento tendrá el carácter de proyecto completo, de forma que incluya memoria, planos, presupuesto y pliegos de prescripciones técnicas, integrándose asimismo en el proyecto de ejecución del parque eólico.

Con el objeto de comprobar la adecuada inclusión de estas medidas en el proyecto de ejecución, se deberá presentar un ejemplar de dicho documento en la Consejería de Medio Ambiente, al que acompañará un informe explicativo de cómo se ha contemplado dicha integración.

Se valorará e incorporará al proyecto este plan de seguimiento y se deberá presentar un informe semestral del mismo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, con una separata en que se recoja el informe arqueológico.

- 9. Incorporación de medidas protectoras: Se incorporará al proyecto el coste económico de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que figuran en el estudio y en la presente Declaración de Impacto Ambiental.
- 10. Programa de Vigilancia Ambiental: Se contemplará íntegramente el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el estudio de impacto ambiental, debiendo presentarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente un Anexo al Programa de Vigilancia Ambiental, que incluya los aspectos derivados del condicionado de esta Declaración.
- 11. Vigilancia y seguimiento: La vigilancia y seguimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Valladolid, 25 de enero de 2008. – La Consejera, María Jesús Ruiz Ruiz.

Segundo. - A los efectos del artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Se producirá la caducidad de la Autorización Administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

Tercero. - En cumplimiento del apartado 1.t) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste.

Cuarto. - La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el procedimiento de Operación 12.3 "Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas" regulado mediante Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General de la Energía.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de Control de Operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9»; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para poder posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 24 de marzo de 2009. – La Viceconsejera de Economía, Begoña Hernández Muñoz.

200903443/3916. - 932,00

#### **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

#### Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Merindad de Montija ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.-

Solicitante: Ayuntamiento de Merindad de Montija.

Objeto: Autorización de vertido de las aguas residuales procedentes de la población de Quintanilla de Pienza.

Cauce: Río Trueba.

Municipio: Quintanilla de Pienza - Merindad de Montija (Burgos).

El vertido cuya autorización se solicita procede de la población de Quintanilla de Pienza que cuenta 50 habitantes de hecho pudiendo alcanzar los 250 habitantes en época estacional. Las aguas residuales de dicha población, cuantificadas en 5.400 m.3/año, son tratadas en una estación depuradora dimensionada para 250 habitantes equivalentes, que consta de desbaste inicial, pozo de bombeo, tanque de depuración decantador-digestor, lecho bacteriano, decantador-digestor secundario y arqueta final de inspección.

Tras este tratamiento, el vertido final es evacuado de forma superficial directa al río Trueba, cumpliendo con los siguientes límites de emisión: 25 mg/l. de DBO5, 35 mg/l. de MES y 125 mg/l. de DOO

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de abril de 2009. – El Comisario de Aguas. P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200904134/4111. - 48,00

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### Negociado de Obras

Al no poder notificar a D.ª María del Pilar Saiz Bartolomé acerca de su denuncia sobre humedades en las viviendas del edificio en calle Felipe de Abajo, número 29, considerándose una cuestión de índole civil, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, n.º 1, planta 3.ª, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder interponer el recurso que corresponda en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, 12 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200904065/4048. - 34,00

#### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de mayo de 2009, ha aprobado el documento técnico de la obra de rehabilitación de Casa Consistorial, del proyecto básico y de ejecución, por importe de 402.029,31 euros, separata por importe de 107.000,00 euros, redactado por el Arquitecto D. Gregorio Pérez Fernández.

Se expone al público por periodo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentadas reclamaciones, si hubiere lugar.

Soncillo (sede del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana), a 12 de mayo de 2009. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200904044/4049. - 34,00

#### Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

#### Aprobación inicial del presupuesto de 2009

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2008, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

- A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009, tal como queda fijado.
- B) Aprobar la plantilla de personal, los anexos y el resto de la documentación complementaria así como las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.
- C) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 170 de la citada Ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 169.1 de la citada Ley.

Quintanilla de la Mata, a 4 de mayo de 2009. – El Alcalde, Raúl Núñez Mena.

200903872/3883. - 34, 00

# Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2008

El Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2009, acordó lo siguiente:

- a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, correspondiente al ejercicio de 2008, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre.
- b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito reparos y observaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla de la Mata, a 22 de abril de 2009. – El Alcalde, Raúl Núñez Mena.

200903873/3884. - 34, 00

#### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Adjudicación definitiva de contratación de la obra de reforma de edificio para albergue municipal en Quintana Martín Galíndez

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina, por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2009, dispuso adjudicar definitivamente el proyecto de reforma de edificio para albergue municipal en Quintana Martín Galíndez, a la empresa Construcciones Antolín, S.L., en el precio total de 160.560,77 euros, que se descompone de la siguiente forma:

Importe base: 138.414,46 euros más I.V.A. 16%: 22.146,31 euros.

Lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que estime pertinente.

Valle de Tobalina, a 12 de mayo de 2009. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200903993/3939. - 34,00

#### Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Proyecto de obra de acondicionamiento del camino de San Mamés de Abar a Talamillo del Tozo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 9 de mayo de 2009, el proyecto de acondicionamiento del camino de San Mamés de Abar a Talamillo del Tozo, incluido en las ayudas para mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la red viaria municipal 2008 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, por un importe de 79.996,85 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Manuel Martínez Barrio, queda expuesto al público por un plazo de quince días, desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de presentar las reclamaciones oportunas.

Dicho proyecto se ejecutará, parte, con la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y el resto, con la aportación municipal.

Basconcillos del Tozo, a 12 de mayo de 2009. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200904068/4054. - 34,00

#### Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

D. Koldo Madariaga Rica, en nombre y en representación de Eventos El Espino, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental local, actividad de hostelería, en el Monasterio de Santa María del Espino de Santa Gadea del Cid, para la instalación de un establecimiento hostelero (actividad de salones de banquetes, mediante servicio de catering externo), conforme al proyecto para licencia ambiental local, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis Miguel Rodrigo Carabias, Colegiado 21.394, visado con el número 29.415, de 3 de abril de 2009, por el Colegio Oficial de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Gadea del Cid, a 16 de abril de 2009. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200903554/4051. - 34,00

#### Ayuntamiento de Arija

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por plazo de quince días.

Si en este plazo y en ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arija, a 11 de mayo de 2009. – El Alcalde, Pedro Saiz Peña. 200904070/4055. – 34,00

#### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 7 de mayo de 2009, se encuentra de manfiesto al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Merindad de Cuesta Urria, a 8 de mayo de 2009. – El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200904073/4056. - 34,00

#### Ayuntamiento de Villagalijo

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. - Condiciones de los aspirantes:

Ser español y residente en Villagalijo (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. - Documentación a presentar:

Solicitud de elección para el cargo dirigida al Excelentísimo señor Alcalde-Presidente de Villagalijo, a la que acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada, y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. - Plazo para presentar solicitudes:

Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. - Elección del candidato:

Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Villagalijo, a 30 de abril de 2009. - El Alcalde, César Barriada Herbosa.

200904050/4050. - 34,00

#### Ayuntamiento de Torregalindo

## ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTION DE RESIDUOS GANADEROS Y LIMPIEZA URBANA

En función de la atención de los intereses locales que este Municipio tiene encomendados y para el ejercicio de las competencias que le atribuye la Legislación sobre Régimen Local, en materias como la protección del medio ambiente, protección de la salud pública o el turismo, así como el desarrollo integral de nuestro Municipio, es la razón por la cual se dicta la presente ordenanza.

Por todo ello se establece una normativa reguladora de la gestión y tratamiento de residuos ganaderos y de la limpieza de las vías públicas, en la que se proteja el medio ambiente y la salubridad de las personas, lo que redundará en mejorar la calidad de vida de los habitantes y visitantes de nuestro Municipio, así como el desarrollo integral del mismo y para que se pongan los medios necesarios para que la gestión de residuos ganaderos no implique obstáculos a los principales sectores de desarrollo económico de Torregalindo.

La ordenanza viene a regular diversos aspectos relacionados con el tratamiento de los residuos ganaderos y de la limpieza viaria, poniendo su énfasis sobre todo en los más perjudiciales cuales son los purines de granjas de ganado porcino.

Se establece una limitación en cuanto a su transporte y estacionamiento pero sobre todo se regula su vertido, estableciendo una importante limitación, como es la prohibición de todo vertido de purines a 1.500 metros del límite de suelo urbano o urbanizable o de instalaciones vinculadas con el turismo, la industria u otras similares a las que pudieran perjudicar los malos olores generados.

Asimismo, regula la ordenanza un régimen sancionador por infracción de las determinaciones de esta ordenanza.

CAPITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - La presente ordenanza se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida a este municipio por el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, regulando materia de su competencia establecidas en el artículo 25.2.

CAPITULO II. - DEL TRANSPORTE Y ESTACIONAMIENTO.

Artículo 2. - Se prohíbe la circulación de cubas transportadoras de purín sin llevar la tapa en condiciones que asegure la estanqueidad total.

Artículo 3. - Se prohíbe el estacionamiento de cubas de purín, vehículos transportadores de basuras o cualquier otro tipo de residuos ganaderos en las vías públicas del casco urbano.

Artículo 4. - Se prohíbe el establecimiento de camiones con ganado en la vía pública por espacio superior a 15 minutos.

Artículo 5. - Todo purín que sea transportado deberá ser inmediatamente vertido en la tierra a que esté destinado y tapado, sin posibilidad de quedar almacenado en ningún sitio, ni siguiera en la cuba transportadora.

Artículo 6. - Será necesario permiso municipal para introducir purines en este término municipal que hayan sido generados en otros municipios.

CAPITULO III.- DEL VERTIDO.

Artículo 7. - Queda absolutamente prohibido el vertido de residuos ganaderos en los contenedores del Servicio Municipal de recogida de basuras o la red municipal de alcantarillado.

Artículo 8. - El almacenaje de estiércol y el vertido de purines en cualquier punto del término municipal queda sujeto a previa licencia municipal y se ajustará a lo establecido en esta ordenanza.

El vertido y almacenaje de estiércol y otros residuos similares se efectuará de modo adecuado a las buenas prácticas agrarias y a su normativa reguladora, no pudiéndose realizar a una distancia inferior a 1.000 metros de naves o edificaciones a no ser que se cuente con el permiso del propietario de las mismas.

Artículo 9.- La solicitud de autorización de vertidos, irá acompañada de un plano de situación de la parcela, identificación del vehículo e indicación de las horas de vertido.

El Ayuntamiento resolverá la misma en el plazo de un mes, salvo que la solicitud sea insuficiente para poder conocer sobre el fondo del asunto. En caso de no resolver el Ayuntamiento en el plazo indicado, el silencio será positivo, entendiéndose autorizado el vertido solicitado.

Artículo 10. - Queda prohibido todo vertido de purines o de cualquier otro vertido o depósito de residuos ganaderos en cualquier parcela que se encuentre ubicada:

- a) A menos de 1.500 metros del límite del suelo urbano y urbanizable o de cualquier establecimiento de prestación de servicios turísticos, o de cualquier instalación que pudiera verse seriamente perjudicada en su actividad económica por la emisión de malos olores.
- b) A menos de 500 metros de conducciones o depósitos de agua para la población, incluyendo los del polígono industrial, en su caso.
- c) A menos de 500 metros de perforaciones de agua subterránea, pozos o manantiales de abastecimiento a la población.
  - d) A menos de 150 metros del río Riaza.
- e) A menos de 1.000 metros de cualquier zona recreativa o de ocio (por ejemplo, asadores).

Artículo 11.- Se prohíbe el vertido de residuos ganaderos a las redes generales de saneamiento así como a otros cauces, colectores o cunetas.

Artículo 12. - Se prohíbe el vertido de residuos ganaderos, líquidos o purines en balsas de decantación que no hayan sido previamente autorizadas. En las explotaciones ganaderas los residuos se recogerán en fosas construidas con sujeción a la normativa aplicable y autorizada conforme las disposiciones contenidas en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Artículo 13. - Se prohíbe el vertido repetitivo de purines sobre la misma finca, entendiendo por tal el que se realice con frecuencia superior a una vez en el plazo de un mes.

Artículo 14. - Se prohíbe el vertido de purines durante las fiestas locales y durante los tres días anteriores a las fechas de celebración de aquellas.

Artículo 15. - Realizado el vertido de purines en las fincas en que no esté prohibido, se procederá a su enterramiento, mediante las oportunas labores agrícolas en el plazo de las 4 horas siguientes al vertido, quedando prohibido el vertido cuando por el estado de condiciones de la finca se prevea que no va a ser posible proceder al enterramiento en el indicado plazo.

Artículo 16. - Queda prohibido lavar vehículos de tracción mecánica, galeras, cubas, arados, o cualquier otro útil o apero agrícola o industrial en las calles públicas.

Artículo 17. - Quien saque arrastres de barro y basuras en las ruedas de los vehículos de tracción mecánica, cubas, galeras, o cualquier otro tipo de maquinaria y sobre todo de forma repetitiva, de las propiedades particulares y manche las calles tiene la obligación de limpiarlas.

Artículo 18. - El almacenaje de residuos ganaderos se hará siempre en fincas propias o con permiso del propietario, siempre y cuando se ajuste a la legislación medioambiental aplicable.

CAPITULO IV.- REGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 19. - Con independencia de otro tipo de responsabilidad en que pudieran incurrir las personas que infrinjan las normas establecidas en la presente ordenanza, toda infracción a las mismas será sancionada con una multa que estará comprendida dentro de la competencia que al Alcalde se atribuye de conformidad con el artículo 81.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La competencia para sancionar las infracciones tipificadas en esta normativa corresponde al Alcalde.

Artículo 20. - El procedimiento sancionador será el regulado en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba

el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 21 .- Las infracciones a las normas establecidas en la presente ordenanza se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Artículo 22. - Se considerarán infracciones muy graves:

- a) Los vertidos de residuos ganaderos a las redes generales de saneamiento, a otros cauces de aguas, colectores o cunetas.
- b) El vertido de purines u otros residuos ganaderos incumpliendo las distancias marcadas en los artículos precedentes.
  - c) El vertido repetitivo de purines en la misma finca.

Artículo 23. - Tendrán la consideración de infracciones leves el resto de las infracciones a la presente ordenanza que no hayan sido objeto de otra calificación conforme a los apartados anteriores

Artículo 24. - Se impondrán las siguientes multas por la comisión de infracciones:

- a) Por infracciones leves, multas de hasta 150 euros.
- b) Por infracciones graves, multas desde 151 euros hasta 1.500 euros.
- c) Por infracciones muy graves, multas desde 1.501 euros hasta 3.000 euros.

Artículo 25. - A los efectos de esta ordenanza tendrán la consideración de personas responsables:

- a) En las infracciones relativas al vertido de purines serán responsables directos además del propietario de la parcela donde se efectúa el vertido, el titular de la explotación de donde se originan los purines y el propio transportista.
- b) En las infracciones relativas a vertido de redes o contenedores públicos serán responsables tanto el titular de la actividad origen de los vertidos como, en su caso, el transportista.
- c) En las infracciones relativas al transporte o estacionamiento será responsable el transportista y subsidiariamente el titular de la actividad generadora de los residuos.
- d) En las infracciones relativas al lavado de vehículos de tracción mecánica, cubas, galeras, y/o cualquier otro tipo de apero tanto agrícola como industrial, será responsable el propietario del vehículo y subsidiariamente el titular de la casa, corral, cochera o patio donde se realice el lavado.
- e) En las infracciones relativas a manchar las calles con barro y/o basura será responsable el propietario del vehículo y el titular de la propiedad de donde provenga la suciedad.

Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas, que en cada caso correspondan, el infractor deberá reparar el daño causado, tendente a reparar en la medida de lo posible, el estado previo al momento de producir la agresión.

DISPOSICION FINAL.

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torregalindo, a 7 de mayo de 2009. – El Alcalde, Miguel A. del Val de Pero-Sanz.

200904097/4123. - 144,00

#### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

#### Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Próxima la fecha en la que quedará vacante la plaza de Juez de Paz sustituto en Melgar de Fernamental y correspondiendo al Ayuntamiento Pleno la elección de persona para desempeñar dicho puesto, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. - Condiciones de los aspirantes:

Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad

Segunda. - Documentación a presentar:

Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley citada ut supra y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. - Plazo para la presentación de solicitudes:

Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Melgar de Fernamental, a 8 de mayo de 2009. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200904102/4127. - 34,00

#### Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. - Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incursos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo).

Segunda. - La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. - El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Orbaneja Riopico, a 12 de mayo de 2009. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

200904122/4122. – 34,00

#### Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Por D. José Alberto Ortega Moral, en representación de Reciclados del Arlanza, S.L., se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de obras para construcción de una planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición en el polígono 510, parcela 10.706, del término municipal de Quintanilla del Agua y Tordueles, según proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Royo Bustillo y visado con fecha 29 de abril de 2009.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/2004, de 29 de enero, en relación con autorización de uso excepcional en suelo rústico, se somete el expediente a información pública durante veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que

puedan formularse por escrito y en el plazo señalado, cuantas alegaciones se estimen pertinentes al respecto.

Quintanilla del Agua, 13 de mayo de 2009. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200904038/4117. - 34,00

Por D. José Alberto Ortega Moral, en representación de Reciclados del Arlanza, S.L., se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para construcción de una planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición en el polígono 510, parcela 10.706, del término municipal de Quintanilla del Agua y Tordueles, según proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Royo Bustillo y visado con fecha 29 de abril de 2009.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse, por escrito y en el plazo señalado, cuantas alegaciones se estimen pertinentes al respecto.

Quintanilla del Agua, 13 de mayo de 2009. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200904039/4118. - 34,00

#### Ayuntamiento de Arcos de la Llana

#### Aprobación inicial de Estudio de Detalle en calle La Zarza

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de mayo de 2009, el Estudio de Detalle que promueve Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., en la calle La Zarza, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el último de los siguientes medios de publicidad: «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 9 a 14 horas, para su examen y presentación de alegaciones, sugerencias y cualquier otro documento, quedando suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en dicho suelo, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 156 del Decreto 22/2004, relativo al reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Arcos de la Llana, a 13 de mayo de 2009. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200904094/4121. - 34,00

#### Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 13 de mayo de 2009, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica por desafectación del bien inmueble sito en la c/ Paralela Real, n.º 2, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación (cochera), y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios, a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Cardeñuela Riopico, a 14 de mayo de 2009. – La Alcaldesa, M.ª Teresa Labrador Galindo.

200904133/4133. - 34,00

#### Ayuntamiento de Villasandino

# Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasandino, a 14 de mayo de 2009. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

200904082/4119. - 34,00

## Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasandino, para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos, consolidado, asciende a 256.600,00 euros y el estado de ingresos a 256.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasandino, a 14 de mayo de 2009. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

200904083/4120. - 34,00

#### Ayuntamiento de Villariezo

#### Licencia ambiental número 02/09

En este Ayuntamiento se tramita, a instancia de Díez Cayuela, S.L., con C.I.F. n.º B-09334947 y domicilio en c/ Río Arlanzón, n.º 14 –Polígono Industrial "El Clavillo", 09195-Villariezo (Burgos)–, solicitud de licencia ambiental para la instalación de un garaje y suministro de diesel a camiones propios en la calle Río Arlanzón, n.º 14, del Polígono Industrial "El Clavillo", de Villariezo.

Lo que se comunica a:

- Propietario del inmueble situado en la calle Río Arlanzón n.º 12, del Polígono Industrial "El Clavillo", de Villariezo.

Como vecino inmediato al lugar del emplazamiento propuesto, a los efectos previstos en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser desconocido el domicilio del interesado y no poder realizar la notificación personalmente.

Villariezo, a 11 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200904100/4126. - 34,00

### ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

En Burgos, a 11 de mayo de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones. P.O., la Jefe de Sección, Caridad González Gaitero.

200904226/4207. - 156,00

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F. N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIO	ODO	IMPORTE
090028638142 03 09 2008 013837800	PEREZ JUEZ, FRANCISCO JOSE	CL. SAN PEDRO CARDEÑA	09194	CARDEÑADIJO	09/08	09/08	293,22
090034676289 03 09 2008 013502441	CARAZO ORTEGO, CECILIO	MN. FUENCIVIL	09129	FUENCIVIL	08/08	08/08	293,22
090038678046 03 09 2008 013853055	LOPEZ PEREA, JOSE MARIA	CL. ALC. RODRIGUEZ VA	09130	TARDAJOS	09/08	09/08	293,22
091000968413 03 09 2008 013988653	VELAZ LOMBIDE, DANIEL	PZ. DEL MEDITERRANEO	09400	ARANDA DE DUERO	09/08	09/08	293,22
091004221145 03 09 2008 013870233	GARCIA ALONSO, LAURA MARI	PZ. ROMA, 8	09007	BURGOS	09/08	09/08	293,22
091005077068 03 09 2008 013871950	ALONSO ZAMORANO, RUBEN	CL. BARRIO GIMENO, 4	09001	BURGOS	09/08	09/08	293,22
200075210330 03 09 2008 013961371	LOPEZ NAJERA, MARIA TERESA	CL. CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08	09/08	302,04
261009124718 03 09 2008 013963290	MONTES RUBIO, IVAN	CL. ANTONIA TORRES, 17	09500	MEDINA DE POMAR	09/08	09/08	293,22
470021969267 03 09 2008 013912669	CAMPO ORTEGA, FRANCISCA E	CL. CONDESA MENCIA, 10	09007	BURGOS	09/08	09/08	293,22
480098248935 03 09 2008 011615183	JIMENEZ AYUSO, MARIA LUISA	CL. ALFONSO VI, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08	01/08	172,49
480098248935 03 09 2008 011954582	JIMENEZ AYUSO, MARIA LUISA	CL. ALFONSO VI, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	03/08	03/08	293,22
480098248935 03 09 2008 012226081	JIMENEZ AYUSO, MARIA LUISA	CL. ALFONSO VI, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	04/08	04/08	293,22
481002091547 03 09 2008 013915093	OLABARRIETA MARTIN, MIGUEL	AV. CID, 72	09005	BURGOS	09/08	09/08	293,22
481015463201 03 09 2008 013973192	HERAS CASTILLO, DAVID	PZ. SANTA CASILDA, 3	09240	BRIVIESCA	09/08	09/08	293,22
491002908755 03 09 2008 013975216	GABELLA GABELLA, SANTIAGO	AV. DE BILBAO, 7	09500	MEDINA DE POMAR	09/08	09/08	299,06
491005088023 03 09 2008 013975317	GABELLA MARTIN, DAVID	AV. DE BILBAO, 7	09500	MEDINA DE POMAR	09/08	09/08	299,06
	REGIMEN ES	SPECIAL AGRARIO: CUENTA AJ	ENA				
091011021956 03 09 2008 013472028	MIHALY TOH	AV. DE LA PAZ, 11	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	07/08	07/08	96,59
091013365720 03 09 2008 013444241	FAKIR AZIZ	CL. REAL, S/N.	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	07/08	07/08	96,59

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94),

según la redacción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 11 de mayo de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones. P.O., la Jefe de Sección, Caridad González Gaitero.

200904227/4208. - 108,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F. TIPO N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09104045639 10 09 2009 011105914	MONJE GUIJARRO, SERGIO	CL. PIO XII, 7	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	689,53
09104045639 10 09 2009 011106015	MONJE GUIJARRO, SERGIO	CL. PIO XII, 7	09400	ARANDA DE DUERO	03/08 03/08	340,49

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

#### **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### Dirección Provincial de Asturias

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel María Sampedro Gallo.

200904228/4209. - 96,00

#### REGIMEN 01 - REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 33108685048	LOPEZ DIAZ, OSCAR ENRIQUE	CL. POZANOS, 5	09006	BURGOS	02 33 2009 011911256	11/08 11/08	97,57

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

#### **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

#### Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Enrique Villegas Merino y María Jesús Alonso Marquínez y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 14 de mayo de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

# Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 38712754M y con domicilio en calle Nueva Apertura, 5-4.°, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, garantizando la suma total de 2.625,61 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 340, tomo 1.243, folio 186, finca número 35.595, anotación letra «K».

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	, ,	
N.º de prov. apremio	Periodo	Régimen
09 06 010230351	10 2005/10 2005	1211
09 06 005014276	04 2005/04 2005	1211
09 08 011351667	08 2002/08 2002	0111
09 08 011351768	04 2002/04 2002	0111
09 08 011351869	09 2002/09 2002	0111
09 08 011351970	10 2002/10 2002	0111
09 08 011352071	01 2003/01 2003	0111
09 08 011352172	12 2002/12 2002	0111
09 08 011352273	03 2003/03 2003	0111
09 08 011352374	05 2003/05 2003	0111
09 08 011352475	06 2003/06 2003	0111
09 08 011352576	07 2003/07 2003	0111
09 08 011352677	09 2003/09 2003	0111
09 08 011352778	12 2003/12 2003	0111
09 08 011352879	05 2003/05 2003	0111
09 08 011352980	02 2004/02 2004	0111
09 08 011353081	01 2003/01 2003	0111
09 08 011353182	08 2003/08 2003	0111
09 08 011353283	07 2002/07 2002	0111
09 08 011353384	11 2002/11 2002	0111
09 08 011353485	08 2002/09 2002	0111
09 08 011353586	08 2003/08 2003	0111

N.º de prov. apremio	Periodo	R	égimen
09 08 011353687	11 2003/11 20	03	0111
09 08 011353788	01 2004/01 20	04	0111
09 08 011353889	08 2002/09 20	02	0111
09 08 011353990	02 2003/02 20	03	0111
09 08 011354091	04 2003/04 20	03	0111
09 08 011354192	10 2003/10 20	03	0111
Importe deuda. –			
Principal		8.953,2	1 euros
Recargo		1.876,12	2 euros
Intereses		58,93	3 euros
Costas devengadas		110,12	2 euros
Costas e intereses presi	upuestados	1.000,00	o euros
Total		11.998,38	3 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 11.998,38 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 14.623,99 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).-

Deudor: Villegas Merino, Enrique.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Plaza de garaje; Tipo vía: Cr.; Nombre vía: Logroño; N.º vía: 36; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09224.

Datos registro. – N.° registro: 09200; N.° tomo: 1.243; N.° libro: 340; N.° folio: 186; N.° Finca: 35.595. Letra: «K».

En Miranda de Ebro, a 30 de abril de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200904240/4211. - 198,00

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Segovia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 40/01

#### Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Procedimiento: Expediente de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación Ejecutiva. Plaza Reina Doña Juana, 1. 40001 Segovia. Teléfono: 921 41 44 26. Fax: 921 41 44 41.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a

la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

C.I.F.: X4878659Z.

Nombre/razón social: Mercedes N. Perdomo Mosquera.

Domicilio: Plaza San Esteban, 8. Localidad: 09400 Aranda de Duero. Acto a notificar: Res. sobrante 05/08.

Segovia, a 23 de enero de 2009. – El Recaudador Ejecutivo,

Avelino Redondo Sanz.

200904244/4212. - 84,00

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Segovia

#### SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Notificación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia por la que se comunica la apertura de trámite de audiencia previo en la instrucción del expediente administrativo por derivación de responsabilidad solidaria, que se indica más abajo, correspondiente al periodo de agosto a octubre de 2006.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al interesado que luego se relaciona, se procede, de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas v del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11). a notificar al mismo la apertura del trámite de audiencia en el expediente de referencia, mediante inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra a su disposición en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia, sita en la plaza Reina Doña Juana, 1, de Segovia.

N.º expediente: 40/93/08.

Responsable solidario: Ramón Barrio Solórzano.

Deudor inicial: Servicios Turísticos Ocatur, S.L.

Se comunica a los interesados que antes de la expedición de las correspondientes reclamaciones de deuda, y en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11), dispone de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual podrá examinar el expediente, formular alegaciones y aportar los documentos y justificantes que estimen pertinentes y que serán tenidos en cuenta por el órgano que haya de efectuar, si procediere, las reclamaciones de deuda mencionadas.

Segovia, a 13 de mayo de 2009. – El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, José Luis Pérez Herranz.

200904245/4213. - 68,00

Notificación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia por la que se comunica la apertura de trámite de audiencia previo en la instrucción del expediente administrativo por derivación de responsabilidad solidaria, que se indica más abajo, correspondiente al periodo de agosto de 2006.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al interesado que luego se relaciona, se procede, de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11), a notificar al mismo la apertura del trámite de audiencia en el expediente de referencia, mediante inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra a su disposición en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia, sita en la plaza Reina Doña Juana, 1, de Segovia.

N.º expediente: 40/91/08.

Responsable solidario: Rodrigo Barrio Alemán.

Deudor inicial: Servicios Turísticos Ocatur, S.L.

Se comunica a los interesados que antes de la expedición de las correspondientes reclamaciones de deuda, y en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11), dispone de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual podrá examinar el expediente, formular alegaciones y aportar los documentos y justificantes que estimen pertinentes y que serán tenidos en cuenta por el órgano que haya de efectuar, si procediere, las reclamaciones de deuda mencionadas.

Segovia, a 13 de mayo de 2009. – El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, José Luis Pérez Herranz.

200904246/4214. - 68,00

Notificación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia por la que se comunica la apertura de trámite de audiencia previo en la instrucción del expediente administrativo por derivación de responsabilidad solidaria, que se indica más abajo, correspondiente al periodo de agosto de 2006.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al interesado que luego se relaciona, se procede, de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11), a notificar al mismo la apertura del trámite de audiencia en el expediente de referencia, mediante inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra a su disposición en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia, sita en la plaza Reina Doña Juana, 1, de Segovia.

N.º Expediente: 40/92/08.

Responsable solidario: José Casas Gutiérrez.

Deudor inicial: Servicios Turísticos Ocatur S.L.

Se comunica a los interesados que antes de la expedición de las correspondientes reclamaciones de deuda, y en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11), dispone de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual podrá examinar el expediente, formular alegaciones y aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes y que serán tenidos en cuenta por el órgano que haya de efectuar, si procediere, las reclamaciones de deuda mencionadas.

Segovia, a 13 de mayo de 2009. - El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, José Luis Pérez Herranz.

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

#### **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### Dirección Provincial de Alava

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01/01

Edicto de notificación a deudor, a cónyuge y a cotitulares

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo inte-

resado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Vitoria-Gasteiz, a 13 de mayo de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Lumbreras Lizasoain.

200904222/4206. - 78,00

#### RELACION QUE SE CITA

EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	APREMIADO	N.º D	OCUMENTO/INTERESADO	LOCALIDAD
01010800272059 01010700131481 01010700131481	DIL. EMB. BIENES INMUEBLES DIL. AMP. EMB. B. INMUEBLES DIL. AMP. EMB. B. INMUEBLES	ROBERTO SALAZAR PEÑA M.ª LUISA PASTOR JIMENEZ M.ª LUISA PASTOR JIMENEZ	01	0150109000612452 0150409000707533 SUS LEGARDA CRESPO	CONDADO DE TREVIÑO BURGUETA BURGUETA
		ANEXO I			
		URE 01 01			
	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
	Reyes Católicos, 2	01002 Vitoria-Gasteiz	945 203 341	945 203 345	

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, la explotación de las piscinas municipales de verano "Acapulco" y "La Calabaza" y camping "La Calabaza", de Aranda de Duero.

- 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 305/09.
- 2. Objeto de licitación: Explotación de las piscinas municipales de verano "Acapulco" y "La Calabaza", y camping "La Calabaza", de Aranda de Duero.

Duración del contrato: Tres (3) años o temporadas, correspondientes a 2009, 2010 y 2011.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y varios criterios.
- 4. Canon de licitación: Canon libre, será fijado en las ofertas por las empresas licitadoras y se abonará al Ayuntamiento de Aranda de Duero, dentro de los diez días siguientes al inicio de cada periodo de explotación de las piscinas.
- 5. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 500 100, ext. 7.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. - Requisitos específicos del contratista: La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. - Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de ocho (8) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

- 8. Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.
- 9. Gastos de anuncios: A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 200 euros.
- 10. Portal ínformático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.arandadeduero.es

Aranda de Duero, a 7 de mayo de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200904313/4283. - 144,00

#### Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2009, se aprobó inicialmente el presupuesto general para

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante

el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Barrio de Bricia, a 5 de mayo de 2009. – El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

200904214/4205. - 68,00

#### Junta Vecinal de Villoruebo

#### Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la Ley de Contratos del Sector Público, y previa autorización de la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del M.U.P. «La Sierra» núm. 287 C.U.P., conforme el siguiente contenido:

- I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del Monte de Utilidad Pública «La Sierra» n.º 287 C.U.P., de 291 hectáreas.
- II. *Duración del contrato:* El contrato que se formalice tendrá una duración de diez temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 2009-2010, a la de 2018-2019.
- III. *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se establece en 1.746,00 euros por campaña cinegética. Y un precio índice de 3.492,00 euros.
- IV. Forma de pago: El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 1 de junio de cada año.
- V. Publicidad de los pliegos: Están de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas de la Junta Vecinal.
  - VI. Garantía provisional: Será de 34,92 euros.
  - VII. Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.
- VIII. *Presentación de proposiciones:* Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
- IX. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 18 horas del primer sábado hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.
  - X. Modelo de proposición:
- «D. ....., con D.N.I. n.º ...... vecino de ....., provincia de ....., en nombre propio (o en representación de ......, como acredito en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Villoruebo, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º ......, de fecha ......, para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del M.U.P. «La Sierra», oferta la cantidad de ...... euros (en letra y número) por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma).

En Villoruebo, a 15 de mayo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Jaime Cubillo Moreno.

200904154/4203. - 160,00

#### Ayuntamiento de Neila

De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Neila, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de mayo de 2009, se convoca concurso, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, conforme a continuación se indica:

- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Neila.
- Objeto del concurso: Arrendamiento de Hotel-Restaurante cuyas características son las que a continuación de detallan:
  - Clasificación del bien: Patrimonial.
  - Referencia catastral: 0167202WM0506N0001AW.
  - Localización: C/ Santa María, 27 (A), Neila (Burgos).
- Base o tipo de licitación: 6.547,80 euros anuales, mejorables al alza.
- Duración del contrato: 10 años, pudiendo ofertarse un plazo mayor, que en ningún caso podrá superar los 20 años.
  - Garantía provisional: No se exige.
- Garantía definitiva: Dos mensualidades en metálico de la renta que se determine en la adjudicación.
- Fianza adicional: Como garantía del cumplimiento de realización de la inversión de adecuación y puesta en servicio del inmueble: Se formalizará mediante aval bancario, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la adjudicación del contrato. El importe será del 100% de la inversión establecida en la memoria o proyecto de adecuación. Esta fianza se extinguirá una vez acreditada por el arrendatario la ejecución total de las obras.
- Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Neila, sita en la c/ Real, s/n., de Neila (Burgos), teléfono 947 395 539; teléfono y fax 947 395 464, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.
  - Criterios objetivos de selección: Los expresados en el pliego.
- Presentación de ofertas: Durante los ocho días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 a 14 horas (Secretaría). Para las proposiciones que se presenten por correo, se observará lo establecido en el pliego.
- Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público, a las 13.00 horas, del sexto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Neila. Si dicho día coincidiese con sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.
- Gastos por cuenta del adjudicatario: Los expresados en el pliego.

En Neila, a 13 de mayo de 2009. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200904211/4252. - 136,00

#### Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en pavimentación de calles e infraestructuras, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva.
  - c) Número de expediente: 01/09.
  - 2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación de calles e infraestructuras.
- c) Boletín o Diario Oficial: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
  - 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. - Precio del contrato:

Precio, 77.661,21 euros, y 12.425,79 euros de I.V.A.

5. - Adjudicación:

a) Fecha: 30 de marzo de 2009.

b) Contratista: Transportes Frutos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.087 euros.

En Tórtoles de Esgueva, a 30 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

200903889/4255. - 68,00

#### Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

# Anuncio de subasta pública de aprovechamientos maderables

Debidamente autorizados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y por así haberlo acordado este Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, se convoca subasta pública, para la adjudicación de los aprovechamientos de madera, conforme a las siguientes condiciones:

1. - Objeto del contrato: Es objeto del contrato la enajenación del siguiente aprovechamiento de madera, ubicado en el Monte de Utilidad Pública "La Dehesa", n.º 241, de pertenencia a Monterrubio de la Demanda:

Lote n.º 1: 155 pinus sylvestris, referencia MA/241/V01/2009, con 258 m.³. Precio tasación: 24.510,00 euros. Precio índice: 30.637,50 euros.

Lote n.º 2: 63 hayas, referencia MA/241/V02/2008, con 120 m.³. Precio tasación: 7.800,00 euros. Precio índice: 10.500,00 euros.

- 2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del aprovechamiento (corta y extracción fuera del monte), se fija en un año desde la fecha de adjudicación.
- 3. Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a la subasta será:
- Lote n. $^{\circ}$  1: Veinticuatro mil quinientos diez euros (24.510,00 euros).
  - Lote n.º 2: Siete mil ochocientos euros (7.800,00 euros).
- 4. *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.
- 5. Publicidad del pliego: Estará de manifiesto en las Oficinas Municipales, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, para la presentación de reclamaciones, suspendiéndose las licitaciones en caso de impugnación.
  - 6. Garantía provisional: Sin garantía provisional.
  - 7. Garantía definitiva: El 5% del precio de adjudicación.
- 8. I.V.A.: Se aplicará el I.V.A. del 9% al precio de adjudicación.
  - 9. Modo de liquidar el aprovechamiento: A riesgo y ventura.
- 10. Presentación de proposiciones: Desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta 15 minutos antes de la celebración de la subasta.
- 11. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12.00 horas del día 15 de junio de 2009, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda subasta el 22 de junio de 2009, a la misma hora.

#### 12. - Modelo de proposición:

Don ......, con D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de ......, con N.I.F. n.° ....., enterado de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de ..... de 2009, para la venta del lote n.° ...., con referencia ....., consistente en ......, ofrece la cantidad de ....... euros.

En Monterrubio de la Demanda, a 11 de mayo de 2009. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200904284/4260. - 144,00

#### Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 12 de mayo de 2009, acordó aprobar el proyecto de ampliación de pavimentación de las calles Eras de Arriba, Carmen y Puentecilla, por importe de cuarenta y seis mil seiscientos euros (46.600 euros), obra incluida en el Plan POS 2009 de la Diputación Provincial de Burgos.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, a 14 de mayo de 2009. – El Alcalde, Alvaro Casado Tristán

200904268/4261. - 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de mayo de 2009, acordó aprobar de forma inicial, el presupuesto general de ingresos y gastos, correspondiente al ejercicio de 2009.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentenebro, a 14 de mayo de 2009. – El Alcalde, Alvaro Casado Tristán.

200904266/4262. - 68,00

#### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2009, el proyecto de «Construcción de nave industrial destinada a almacenamiento de maquinaria municipal», en Vilviestre del Pinar, redactado por el Arquitecto don Alberto Ruiz Mancho, con un presupuesto general de 65.000,00 euros, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas.

En Vilviestre del Pinar, a 15 de mayo de 2009. – El Alcalde, Sixto Peñaranda Mediavilla.

200904253/4258. - 68,00

#### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Adjudicación provisional del contrato de ejecución de la obra "Urbanización del entorno y acceso al Centro de Día de Hontoria del Pinar", afectada al Fondo Estatal de Inversión Local.

En conformidad con el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se publica el acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2009.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
  - 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Urbanización del entorno y acceso al Centro de Día.
  - b) Lugar de ejecución: Hontoria del Pinar (Burgos).
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación del expediente: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - 4. Adjudicación provisional:
- Acuerdo de Pleno, sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2009.
  - Contratista: Jacin Canteras, S.L.U.
- Importe de la adjudicación: 127.553,44 euros y 20.408,55 euros de I.V.A.
- Mejora obra a costa del contratista: Excavación 7.000 m.<sup>3</sup>
   a cielo abierto.
- Fomento empleo: Dos trabajadores con antigüedad superior a dos años en la empresa y dos trabajadores en situación de desempleo.
  - Mayor plazo garantía obra: 11 años.

En Hontoria del Pinar, a 14 de mayo de 2009. – El Alcalde, Miguel Camarero Pastor.

200904259/4259. - 68,00

#### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS**

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Por medio del presente, hace saber:

Que con fecha 21 de mayo de 2009 ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Burgos, de conformidad con lo establecido en el art. 11.1.b) LOREG, siendo su composición la que se indica a continuación:

Presidente: Don José Ignacio Melgosa Camarero.

Vocales judiciales: Doña Paula Isabel Crespo Alvarez y doña Olga Alvarez Peña.

Vocales no judiciales: Don Eugenio Echevarrieta Herrera y Don Erasmo Acero Iglesias.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente en Burgos, a 21 de mayo de 2009.

El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Burgos, José Ignacio Melgosa Camarero.

4303

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Doña Cristina Rubio Domingo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero.

Certifico: Que en fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve se ha procedido a la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:

Doña Miriam Sánchez Calvo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción dos de esta Villa.

Vocales judiciales:

Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción uno de esta Villa.

Doña M.ª Paz Tudela Sancho, Juez de Paz de Roa.

Vocales no judiciales:

Don Javier de la Morena, Letrado en ejercicio de esta Villa.

Don Javier Pérez de la Torre, Letrado en ejercicio de esta Villa.

Secretaria:

Doña Cristina Rubio Domingo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción dos de Aranda de Duero.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, expido la presente en Aranda de Duero, a veintidós de mayo de dos mil nueve. – La Secretaria de la Junta, Cristina Rubio Domingo.

4302

#### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA**

## Acta de constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Briviesca

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral y habiendo sido nombrados como vocales no judiciales Doña Natividad Santo Tomás Zotes y Don Mariano Menor Odriozola, siendo las 9.00 horas, se constituye la Junta Electoral de Zona de Briviesca, compuesta por los anteriores, y Doña Alicia Gutiérrez Rodríguez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, Don Alvaro Vilumbrales Sorrigueta, y Don David Jesús Alonso Alonso, como vocales judiciales y Doña Araceli Luquero Díez, como Secretaria, para la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona.

La presente constitución de la Junta Electoral de Zona lo ha sido previa aceptación en este acto de los nombrados Doña Natividad Santo Tomás Zotes y Don Mariano Menor Odriozola, como vocales no judiciales.

En su virtud, la Sra. Presidenta tuvo por constituida con carácter definitivo la Junta Electoral de Zona de Briviesca, disponiendo se comunique a la Junta Electoral Provincial y a la Subdelegación del Gobierno en Burgos para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Con lo cual se da por terminada la presente que leída y hallada conforme la firman los asistentes, doy fe.

En Briviesca, a 21 de mayo de 2009.

200904307/4253

## DIPUTACION PROVINCIAL

#### **UNIDAD DE CULTURA**

Por Decreto de la Presidencia número 2.543 de fecha 20 de mayo, se acordó convocar los cursos de verano «Inglés en el Campo 2009», cuyas bases se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en la dependencia de la Unidad Administrativa de Cultura.

El plazo de solicitudes finaliza a las 14.00 horas del día 5 de junio de 2009.

Burgos, 25 de mayo de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José Luis M.ª González de Miguel.

200904388/4352. - 68,00